



MEMORIA JUSTIFICATIVA NECESIDAD DE CONVENIO

En cumplimiento de los requisitos establecidos en el art. 50.1 de la Ley la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público y en el art. 21.1 de la Ley 1/2022, de 13 de abril, de Transparencia y Buen Gobierno de la Comunitat Valenciana.

1. TIPO DE CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- Convenio Marco.
- Convenio específico, indicar en su caso, si se encuadra en un convenio marco:
- Adenda a un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Prórroga o renovación de un convenio existente (indicar el título del convenio):
- Protocolo de colaboración.

CONVENIO DE COLABORACIÓN ENTRE LA UNIVERSITAT POLITÈCNICA DE VALÈNCIA Y LA UNIVERSITAT DE VALENCIA PARA LA ORGANIZACIÓN Y DESARROLLO DEL PROGRAMA CONJUNTO DE MÁSTER UNIVERSITARIO EN INGENIERÍA BIOMÉDICA

2. PERSONA DEL CONSEJO DE DIRECCIÓN DE LA UNIVERSITAT DE VALÈNCIA QUE PROPONE EL CONVENIO Y, EN SU CASO, PROMOTOR

- **Nombre y apellidos del proponente:** Isabel Vázquez Navarro +
- **Cargo:** Vicerrectora de Estudios
- **En su caso, nombre y apellidos del promotor:** David Ramos Soler
- **Departamento, servicio o unidad:** Director MU Ingeniería Biomédica
- **Centro:** Facultat de Medicina i Odontologia
- **Teléfono de contacto:** 96 3864146
- **e-mail de contacto:** David.Ramos@uv.es

3. DATOS DE LA CONTRAPARTE

- **Nombre de la entidad:** Universidad Politécnica de Valencia
- **Tipo de entidad:** Universidad
- **País del domicilio social:** España
- **Persona de contacto:** Francisco Javier Sáiz Rodríguez
- **Teléfono de contacto:** 963877000 - ext. 16025
- **e-mail de contacto:** jsaiz@upv.edu.es

4. OBJETO DEL CONVENIO

El objeto principal del convenio es establecer las condiciones básicas que permitan el mayor grado de colaboración entre las 2 universidades que lo suscriben (UNIVERSITAT DE VALÈNCIA Y UNIVERSIDAD POLITÈCNICA DE VALENCIA), para la realización conjunta y coordinada de un ambicioso programa de estudios que conduzcan a la obtención del título oficial Conjunto de Máster Universitario en Ingeniería Biomédica, expedido por las instituciones universitarias signatarias.

El convenio que se propone no incluye prestaciones propias de un contrato, de manera que queda excluido de la aplicación de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.



5. NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DEL CONVENIO

Objetivos que podrán alcanzarse:

Procedimientos para la certificación de productos sanitarios Evaluación y gestión de calidad de productos sanitarios. Investigación y desarrollo de tecnología médica. Inteligencia artificial en salud.
Análisis de datos y sistemas.
Medicina de precisión.
Diseño de dispositivos y sistemas.

Beneficio institucional que se pretende conseguir:

El convenio favorecerá la consolidación de los estudios de máster en ese área de conocimiento al tiempo que fortalecerá las relaciones institucionales entre las 2 universidades públicas de la provincia de Valencia

6. IMPACTO ECONÓMICO DEL CONVENIO (Marcar la opción que corresponda)

- El convenio propuesto no supone compromiso económico para las partes firmantes.
 El convenio propuesto tiene impacto económico para las partes firmantes, que se concreta en los siguientes compromisos económicos ⁽¹⁾:

7. DURACIÓN DEL CONVENIO Y POSIBILIDAD DE PRÓRROGA ⁽²⁾

El presente Convenio entrará en vigor en el curso académico en el que se implante el nuevo Plan de Estudios de la titulación conjunta. Previsiblemente será en el curso académico 2024/2025. Se podrá prorrogar, por acuerdo expreso de las partes, por un máximo de cuatro años.

8. OTRAS CUESTIONES DE INTERÉS

En Valencia, a 2d9e de 20 24

Firma del proponente o de la proponente:

MARIA ISABEL
VAZQUEZ
NAVARRO

Firmado digitalmente por
MARIA ISABEL VAZQUEZ
NAVARRO
Fecha: 2024.05.30
14:30:01 +02'00'

(1) Según lo que corresponda:

a) Si el convenio propuesto conlleva un gasto para la Universitat de València, se hará una breve memoria económica en la que, al menos, conste una valoración económica del gasto total, su distribución por conceptos de gasto y su distribución temporal por anualidades, la existencia de crédito presupuestario y el centro de gasto que asumirá el gasto y la identificación de las partidas presupuestarias a las que se imputará.

b) Si la suscripción del convenio propuesto no implica un gasto para la Universitat de València, si no que se trata de una aportación económica de la otra entidad suscriptora del convenio, se indicará la cuantía total de la aportación, si tiene carácter finalista y, en ese caso, la finalidad para la que se recibirá dicha aportación, el centro de gasto de la Universitat de València en la que se deberá ingresar y la fecha aproximada en la que se recibirá la aportación. Así como si hay compromiso de presentar a la entidad que realiza la aportación, una justificación de los gastos ejecutados con cargo a la aportación.

(2) De acuerdo con lo establecido en la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, los convenios suscritos por Administraciones Públicas, entre las que se encuentran incluidas, a estos efectos, las Universidades Públicas, deberán tener una duración determinada, que no podrá ser superior a cuatro años, salvo que normativamente se prevea un plazo superior.

Además, en cualquier momento antes de la finalización del plazo previsto en el apartado anterior, los firmantes del convenio podrán acordar, unánimemente y de forma expresa, su prórroga por un periodo de hasta cuatro años adicionales o su extinción.